



## Boletín Recursos Humanos

ABRIL, 2015

INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO—  
Ley de función pública. 41-08`

Artículo 32: Toda persona tendrá derecho de acceder al servicio público en condiciones de igualdad, sin más requisitos que los establecidos de conformidad con la presente ley y su reglamentación complementaria.

Artículo 33: Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1.- Ser dominicano;
- 2.- Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;
- 3.- Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;
- 4.- Demostrar capacidad e idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;
- 5.- No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;
- 6.- No encontrarse inhabilitado;
- 7.- Tener la edad constitucional o legalmente exigida;



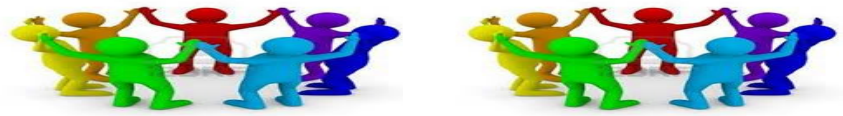
## COACHING

“ El **coaching** es un proceso que se desarrolla a lo largo de un determinado periodo de tiempo y que tiene lugar entre dos personas (coach y coachee) o entre una persona y un equipo (este es el caso del coaching de equipos).

En dicho proceso, se suceden una serie de conversaciones que tienen la particularidad de ser planificadas y confidenciales y que no se prolongan en el tiempo más allá de seis meses a un año. En dichas conversaciones, el coach utiliza una metodología basada en preguntas, que ayudan al coachee a explorar sus propias creencias, valores, fortalezas y limitaciones. Fruto de esta exploración, el coachee es capaz de tomar determinadas decisiones y de comprometerse en un proceso de cambio y de aprendizaje. Con este compromiso y con el apoyo del coach podrá movilizarse en una determinada dirección, desplegando todo su potencial, hasta conseguir resultados extraordinarios.

El término **coach** significa al mismo tiempo entrenador y autocar. La etimología de la palabra es bastante conocida. Se ubica en la ciudad húngara de Kocs y en el siglo XV, donde los viajeros utilizaban el término “*kocsi szekér*” o “*carruaje de kocs*”, para nombrar un tipo de carruaje.

Material extraído de: <https://coachingupsa201.wordpress.com/>



## Conozcamos sobre el Ministerio

8.- Ser nombrado o contratado por autoridad competente, jurídicamente en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las Leyes de la República;

Párrafo I: Todo nombramiento o contratación efectuado sin el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será nulo sin perjuicio del tiempo que hubiera transcurrido, lo cual no afectará la validez de los actos y actividades efectuados por la persona.

Párrafo II: Asimismo, el Ministerio de Administración Pública promoverá ante la autoridad competente a que proceda en consecuencia, al momento en que conociera del incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Párrafo III: Deberá procederse con el procedimiento de rigor para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios intervinientes en ese incumplimiento.

### PARA TENER EN CUENTA

Los trabajos repetitivos y con posturas inadecuadas producen lesiones al cuerpo, debido a que los músculos no tienen el tiempo suficiente para recuperarse durante los cortos periodos de descanso entre los movimientos.



El Grupo Técnico Interinstitucional (GTI), es un órgano de coordinación que tiene como misión coordinar acciones dirigidas a la mitigación y superación de la desertificación y degradación de los recursos naturales en la República Dominicana.

El GTI trabaja en estrecha colaboración con todos los sectores, nacionales, involucrados en el proceso de desertificación, degradación de la tierra y la sequía, ya sea de forma directa o a través de las organizaciones e instituciones que representan. Tiene la responsabilidad de coordinar con todos los sectores la implementación del *Programa de Acción Nacional Lucha Contra la Desertificación y los Efectos de la Sequía (PAN-LCD) de la República Dominicana*.

Como órgano de coordinación nacional, se ha mantenido con la integración activa de instituciones y con la ejecución de los trabajos planteados en el marco de la *Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y los Efectos de la Sequía (CNULD)*. Se ha logrado que en la implementación del PAN, se mantenga una amplia participación de las instituciones sectoriales del Gobierno, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias de base, el sector privado, las universidades, los gremios, los gobiernos locales, los consejos de desarrollo y los consejos de cuencas.

Con la adhesión a la *Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y los Efectos de la Sequía*, el Gobierno Dominicano se comprometió a enfrentar el proceso de degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y sub húmedas secas en el país. Asumiendo este compromiso, con el *Programa de Acción Nacional Lucha Contra la Desertificación y los Efectos de la Sequía (PAN-LCD) de la República Dominicana*.

El Programa presenta las acciones que deben implementarse en el país, en el corto, mediano y largo plazo para enfrentar el problema de degradación de la tierra y mitigar los efectos de la desertificación y sequía, concentrando los esfuerzos en las zonas más afectadas del país.

El presente programa está integrado a las líneas estratégicas del Ministerio.

